

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020 2022 00570 00 PERTENENCIA de ARIEL PEREZ MORENO en contra de JEMNY LINEY PÉREZ MELÓN y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de las PERSONAS INDETERMINAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir a la Doctora LADY FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.682.546, portadora de la tarjeta profesional No. 298.382 del C.S. de la J., quien puede ser notificada en la dirección en la carrera 15 # 98 – 42 Edificio Office Point – oficina 602 de esta ciudad y en el correo electrónico: proyectorafaeluribe@cundinamarca.gov.co y en el teléfono 3195599428, para que ejerza el derecho de defensa de los emplazados.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, previniendo que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso y de las sanciones que establece la citada disposición.

TERCERO: TENER por notificada a la demandada JEMNY LINEY PÉREZ MELÓN del auto admisorio de la demanda personalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal, guardó silencio.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 04 Hoy 18 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ